

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, A CARGO DEL DIPUTADO ÉDGAR EDUARDO ARENAS MADRIGAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

El suscrito, diputado **Édgar Eduardo Arenas Madrigal**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

El crecimiento de las grandes urbes en nuestro país es un fenómeno que ha venido sucediendo sin parar desde el siglo pasado, inclusive la Organización de las Naciones Unidas ha indicado que México pasará de 384 ciudades a 961 en 2030, en las cuales se concentrará 83.2 por ciento de la población nacional.¹

Sumado a esto, la cercanía con los Estados Unidos de América, la mayor potencia económica del mundo y la reciente firma y entrada en vigor del T-MEC el pasado 1 de julio de 2020,² nos ha consolidado como un importante polo de desarrollo industrial y económico a nivel mundial.

Lo que nos lleva a la conclusión de que el desarrollo urbano ha generado y generará grandes conglomerados humanos, formando zonas metropolitanas de gran escala llamadas megalópolis, como es el caso de la Ciudad de México y próximamente las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla capital.

Por lo que se ha requerido aumentar de manera significativa y constante la infraestructura de servicios como hospitales, escuelas, centros comerciales, supermercados, restaurantes, espacios de esparcimiento, recreación, etcétera. Para poder cubrir la creciente demanda de los ciudadanos que habitan en estos grandes desarrollos urbanos.

Lo que ha causado de manera paralela que otro mercado haya mostrado un gran dinamismo en su desarrollo, el sector automotriz, que hasta antes de la pandemia generada por el Sars –CoV–2, había mantenido un crecimiento constante, tan solo de 2016 a 2019 se pasaron de 42.4 millones de vehículos a 50.5 millones³ a nivel nacional, según los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Lo que demuestra el gran dinamismo de la economía mexicana y que nos coloca en uno de los mejores puntos de inversión extranjera a nivel mundial. Sin embargo, es de resaltar que en muchas ocasiones el desarrollo no se ha realizado de una manera planificada, ocasionando graves problemas como contaminación, tráfico excesivo en las urbes de mayor envergadura, dificultades y altos costos para adquirir una vivienda propia entre otros.

Un claro ejemplo de ello es la falta de lugares de estacionamiento para vehículos privados, al cual tienen que enfrentarse miles de mexicanos todos los días, pues si bien es cierto que hace algunos años esto no representaba un problema serio, hoy la situación es completamente diferente.

Hoy se debe entender que el uso del vehículo se ha vuelto una necesidad cotidiana para poder trasladarse hacia el trabajo, de compras o incluso para salir con la familia para realizar actividades recreativas, por lo que se volvió necesario la construcción de estacionamientos para poder solucionar esta situación, incluso se tuvo que exigir el

requisito de contar con espacios de estacionamiento para sus clientes para otorgar permisos para la construcción de plazas comerciales por mencionar un ejemplo.

Sin embargo, esto no fue una solución, por el contrario, ahora el problema radica en que estos espacios de estacionamiento tienen costos muy elevados para los usuarios que requieren de esta clase de servicios, cuando estos espacios son necesarios para el tipo de actividades que se realizan al interior de centros comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos etc. por lo que deberían ser gratuitos para los clientes.

Tan solo en el estado de México, el costo promedio del estacionamiento para un automóvil en los centros comerciales, sin importar el tiempo, ronda en los 50 pesos, a pesar de que las personas hayan realizado consumos al interior de estos establecimientos⁴ y en algunos casos el solo cobro por estacionamiento llega a rebasar el salario mínimo vigente, además que muchos espacios dedicados para este tipo de actividades cobran por fracciones de tiempo, lo que se convierte en un total abuso en contra del ciudadano cobrando incluso los 15 minutos completos aunque solo hayas rebasado el tiempo establecido por un minuto.

Lo que ha producido múltiples quejas por parte de los consumidores, dado que en los diversos establecimientos de este tipo no se hacen responsables de los daños que puedan sufrir los vehículos, a pesar del cobro realizado, lo que representa una burla para todos los que se ven en la necesidad de utilizar este servicio, afectando a los clientes que se ven obligados a usar este tipo de prestación para sus automóviles, lo que cotidianamente se convierte en un gasto significativo para sus bolsillos y su economía familiar.

Generando un negocio turbio entre quienes ofrecen este tipo de servicios, al imponer cuotas sin ningún tipo de restricción o limitante de manera arbitraria, al no estar regulado por ninguna autoridad, tan solo en la Ciudad de México se estima que el costo por la construcción de un cajón de estacionamiento ronda en los 200 mil pesos, pero con un cobro estable de 20 pesos la hora y con una ocupación del 50 por ciento del día la inversión se recuperarían en aproximadamente 3 años y medio,⁵ además, según la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), los usuarios de estacionamientos en la Ciudad de México pagan 49 por ciento más por hora de lo que deben,⁵ lo que agiliza la recuperación de lo invertido inicialmente por las empresas, adicional a esto se estima que este tipo de actividad deja ganancias a los dueños de entre 60 por ciento y 80 por ciento.⁶

Tan solo durante el primer trimestre de 2019 la empresa Danhos reportó ingresos por casi 100 millones de pesos, es decir, 7.3 por ciento del total de la facturación, que involucra a 20 plazas comerciales y más de 25 mil 144 cajones para auto en Ciudad de México y Puebla.⁷

El caso de la empresa Fibra Shop es muy parecido, al reportar 24 millones 577 mil pesos de enero a marzo del 2019, gracias a los 22 mil 657 cajones de estacionamiento en 19 centros comerciales.⁸

Adicional a lo ya mencionado, existen dentro de nuestro país estados de la república que han logrado regular esta situación como son los casos de San Luis Potosí, Aguascalientes y Veracruz, donde lograron eliminar este tipo de cobros al considerar que es una obligación inherente de los centros comerciales y tiendas de autoservicio,⁹ dejando abierta la posibilidad del cobro por el servicio para los ciudadanos que no consuman en esos establecimientos y requieran estacionarse, regulando los precios.

Por lo que se hace imperativo y necesario que desde el Congreso de la Unión se comiencen a tomar cartas en el asunto, para terminar con este tipo de situaciones que afectan al consumidor, basados en la facultad otorgada por el artículo 73 constitucional, fracción XXIX-C, que a la letra expresa lo siguiente:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial;

Aunado a esto, con la llegada del virus SARS-CoV-2, o Covid-19 como es mejor conocido, a territorio nacional en febrero de 2020 y la necesidad de establecer estrategias de prevención y mitigación del mismo, fue necesario la aplicación de diversos protocolos de sanidad que afectaron la economía de nacional, (cabe recalcar que México no fue la única economía afectada por dicha situación) principalmente la de los sectores más vulnerables que vieron disminuidos sus ingresos para poder sobrevivir y afrontar la pandemia mundial.

Todo esto ha traído la necesidad de legislar de una manera más efectiva y eficiente, que termine por beneficiar y cuidar los intereses de la mayoría de los mexicanos, lo que nos ha orillado a reflexionar y buscar acciones además de las emprendidas por el gobierno federal, para apoyar a un mayor número de personas.

De esta manera, se propone eliminar el cobro por el servicio de estacionamiento en plazas comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos, así se da respuesta a una demanda ciudadana justa que se ha venido solicitando desde hace ya varios años ya su vez ese dinero pueda ser utilizado en la compra de otro tipo de artículos de primera necesidad y de higiene personal, para seguir combatiendo la pandemia de una mejor manera por parte de la población en general.

Cabe recalcar que la eliminación antes mencionada va únicamente dirigida a los usuarios de estos lugares y que se da la apertura a las plazas comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos de brindar este servicio con cobro a otros ciudadanos que así lo requieran y que no vayan a consumir, para de estar forma evitar abusos de ambas partes.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente propuesta:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. al XXVI...</p> <p>XXVII. Sin correlativo</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales</p>	<p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. al XXVI...</p> <p>XXVII. Crear normas y reglamentos para regular y garantizar que el servicio de estacionamiento de centros comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos se ofrezca de manera gratuita, accesible para personas con discapacidad y segura para los consumidores y;</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales</p>

Decreto por el que se adiciona la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, recorriendo en orden lo subsecuente, en materia de estacionamientos gratuitos en centros comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos

Único. Se adiciona la fracción XXVII al artículo 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, recorriéndose en orden lo subsecuente, para quedar como sigue:

Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

I. al XXVI...

XVII. Crear normas y reglamentos para regular y garantizar que el servicio de estacionamiento de centros comerciales, supermercados, centrales de abasto, restaurantes, hospitales y museos se ofrezca de manera gratuita, accesible para personas con discapacidad y segura para los consumidores y;

XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas locales tendrán 180 días naturales una vez entrado en vigor el presente decreto, para adecuar la Legislación correspondiente, donde establecerán las bases generales para el funcionamiento en los municipios.

Notas

1 [1]<https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbanoen-mexico>

2 [1]<https://www.gob.mx/se/prensa/hoy-entra-en-vigor-el-tratado-entre-mexico-estados-unidos-y-canada-t-mec-247043>

3 [1]<https://www.inegi.org.mx/temas/vehiculos/>

4 [1]<https://www.milenio.com/politica/comunidad/estacionamientos-de-edomex-los-mas-caros-del-pais>

5 <https://misionpolitica.com/2019/04/02/estacionamientos-caros-y-anarquia-en-la-construccion-de-centros-comerciales/>

6 [1][1] <https://expansion.mx/mi-dinero/2009/11/25/hoteles-cobran-mas-en-estacionamientos>

7 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/estacionamientos-son-negociazo-tienen-margenes-de-hasta-80>

8 <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/05/22/quien-gana-y-quien-pierde-al-tener-estacionamiento-gratis-en-las-plazas-comerciales/>

9 Idem

10 <https://seunoticias.mx/2016/03/29/estacionamiento-gratuito-obligacion-de-centros-comerciales/#.YA2xBV4zbiU> <

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de marzo de 2021.

Diputado Édgar Eduardo Arenas Madrigal (rúbrica)